

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 30

Presentada por: Administración

Serie 1990-91

PARA ENMENDAR LA SECCION 6TA DE LA ORDENANZA NUMERO 151, SERIE 1989-90.

Por Cuanto : Con fecha del 20 de junio de 1990 esta Asamblea aprobó la Ordenanza Número 151, Serie 1989-90, la cual en su Sección 6ta se dispone lo siguiente:

Estos puestos estarán en la escala 12 con una retribución mensual de \$470 a \$630.00 en la estructura retributiva vigente.

Por Cuanto : Se hace necesario enmendar la sección 6ta de dicha Ordenanza a los fines de corregir la retribución.

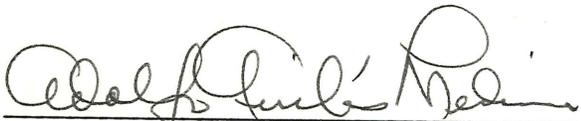
POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 12 DE SEPTIEMBRE DE 1990.

Sección 1ra. : Enmendar, como por la presente se enmienda la Sección 6ta de la Ordenanza Número 151, Serie 1989-90 como sigue:

Sección 2da. : Estos puestos estarán en la Escala 9 con una retribución mensual de \$595.00 a \$795.00 en la estructura retributiva vigente.

Sección 3ra. : Quedan vigentes todas las demás disposiciones de la Ordenanza Número 151, Serie 1989-90; que no sean conflictivas con las disposiciones de la presente ordenanza.

Sección 4ta. : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 24 de septiembre de 1990.

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 30, Serie 1990-91, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 12 de septiembre de 1990.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lillian Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Carmen Delgado Morales, Rafael S. Fuentes Rivera, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Juan E. Vierá, Lourdes Aponte Rosario, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Voto abstendio del Hon. Juan Fuentes Rodríguez.

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 12 de septiembre de 1990.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro  
la presente certificación bajo mi firma  
y el sello oficial del Municipio de Guay-  
nabo, Puerto Rico, a los venticuatro días  
del mes de septiembre del año mil nove-  
cientos noventa.



Secretaria Asamblea Municipal